

Reglamento de Requisitos y Condiciones

Teléfono OPPO A5 PRO 5G con regalía de Enco Buds 3 PRO

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con Promoción **“Teléfono OPPO A5 PRO 5G con regalía de Enco Buds 3 PRO”** adelante denominada la “Promoción” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante “ICE”.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la **“Teléfono OPPO A5 PRO 5G con regalía de Enco Buds 3 PRO”**, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el ICE en los puntos de venta seleccionados, entre los clientes nuevos y actuales que adquieran el modelo **OPPO A5 PRO 5G 256 GB asociado** a los planes kölbi postpago al Ultra k o Dominio k, Kit prepago o de contado.

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, mismo que iniciará el día **27 de junio y finalizará el 31 de julio 2025 (inclusive) o hasta agotar existencias.**

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta mecánica y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan de la presente promoción:



5.1 Clientes físicos (mayores de edad) y clientes jurídicos y que cumplan con los requisitos para la compra el modelo **OPPO A5 PRO 5G 256GB**, **asociado** a planes kölbi postpago Ultra k o Dominio k, kit prepago o ventas de contado según la mecánica descrita en el Artículo 6 del presente reglamento. Lo anterior según disponibilidad de inventario y regalías hasta agotar existencias.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: A continuación, se describe la mecánica de los modelos,

6.1. Mecánica

6.1.1 Mecánica

Los primeros **1000 clientes** que suscriban, renueven o realicen portabilidad en planes Ultra K o Dominio k, o que adquiera un kit prepago o de contado asociado al terminal **OPPO A5 PRO 5G 256GB** podrán adquirir totalmente gratis un **Enco Buds 3 Pro**.

DE LA REGALÍA

Artículo 7: Las regalías estarán disponibles de acuerdo con la siguiente información:

Provincia	Punto de Venta	Enco Buds 3 Pro
Alajuela	Agencia Aguas Zarcas	10
	Agencia Ciudad Quesada	10
	Agencia La Fortuna	4
	Tienda kölbi II Ciudad Quesada	10
	Agencia Alajuela	10
	Agencia Atenas	3



	Agencia Barrio San José	3
	Agencia Grecia	10
	Tienda kölbi City Mall Alajuela	20
	Agencia Naranjo	5
	Agencia Orotina	7
	Agencia Palmares	10
	Agencia San Pedro de Poás	3
	Agencia San Ramón	10
	Agencia Sarchí	5
	Tienda kölbi Plaza Real Alajuela	20
	Agencia Arenal	1
	Agencia Upala	5
	Agencia Eléctrica – Pejibaye	1
	Agencia del Este Cartago	10
Cartago	Tienda kölbi Cartago	20
	Tienda kölbi Paseo Metrópoli	20
	Tienda kölbi Terramall	20
	Agencia Eléctrica – Juan Vinas	1
	Agencia Turrialba	10
	Agencia Bagaces	5
Guanacaste	Agencia Cañas	5
	Agencia Cóbano	4
	Agencia El Roble	10
	Agencia Eléctrica – Coyote (San Francis.)	1



Heredia	Agencia Eléctrica – La Cruz	1
	Agencia Eléctrica – Nandayure	3
	Agencia Filadelfia	3
	Agencia Guatuso	2
	Tienda kölbi Huacas	5
	Agencia Las Juntas de Abangares	5
	Agencia Liberia	5
	Agencia Los Chiles	1
	Agencia Nicoya	10
	Agencia Paquera	2
	Agencia Samara	2
	Agencia Santa Cruz	10
	Tienda kölbi Avenida 25 de Julio	10
	Agencia Tilarán	5
	Agencia Heredia	20
	Agencia San Antonio de Belén	10
	Tienda kölbi Oxígeno	10
	Tienda kölbi Paseo de las Flores	15
	Tienda kölbi San Francisco de Heredia	10
	Tienda kölbi Santo Domingo Heredia	10
Limón	Agencia Bataan	3
	Agencia Bribri	7
	Agencia Cariari	5
	Agencia Guácimo	4



Puntarenas	Agencia Guápiles	7
	Agencia Limón	6
	Agencia Plaza Quizatlán	10
	Agencia Puerto Viejo De Sarapiquí	5
	Agencia Río Frío	3
	Agencia Siquirres	10
	Agencia Tortuguero	2
	Agencia Urbana Limón (Mas X Menos)	10
	Agencia Ciudad Neily	7
	Agencia Eléctrica - Dominical	1
	Agencia Eléctrica - Las Mercedes De Cajón	2
	Agencia Golfito	6
	Agencia Palmar Norte	5
	Agencia Parrita	5
	Agencia Paso Canoas	3
	Agencia Puerto Jiménez	5
	Agencia Quepos	10
	Agencia Río Claro	5
	Agencia San Vito de Coto Brus	10
	Agencia Uvita de Osa	5
	Kiosco kölbi Buenos Aires	6
	Agencia Esparza	10
	Agencia Jacó	4
	Agencia Jicaral	2

San José	Agencia Nosara	2
	Agencia Miramar	3
	Agencia Puntarenas	10
	Agencia Santa Elena	3
	Agencia Buenos Aires	4
	Agencia Integrada San Isidro Norte	4
	Agencia Montegeneral	15
	Agencia San Isidro del General	20
	Kiosko San Isidro del General	0
	Agencia Aserrí	10
	Agencia Calle Tercera (Av. 2da.)	20
	Agencia Ciudad Colón	6
	Agencia Corporativa Sabana Norte	10
	Agencia Desamparados	10
	Agencia Mall San Pedro	20
	Agencia Multiplaza Escazú	15
	Agencia Oeste (Pavas)	10
	Agencia Plaza América	15
	Agencia Puriscal	7
	Agencia San Antonio de Coronado	20
	Agencia San José (Av. 5ta.)	10
	Agencia San Marcos de Tarrazú	10
	Agencia San Miguel Escazú	10
	Agencia Santa Ana	7
	Agencia Tibás	10

	Agencia Tres Ríos	8
	Tienda kölbi Multicentro	
	Desamparados	30
	Tienda Virtual	131
	Tienda kölbi Multiplaza del Este	10
	Tienda kölbi Plaza Lincoln	20

“La distribución de las regalías puede ser modificada de acuerdo con el comportamiento de la venta en las tiendas seleccionadas, incluyendo o excluyendo nuevas tiendas y redistribuyendo la cantidad asignada originalmente”

- 7.1.** La regalía descrita en el presente reglamento cuenta con una garantía por daños de fábrica por 30 días naturales a partir de la entrega de la regalía.
- 7.2.** La regalía vendrá embalada en el celular, por lo tanto, será entregado por el ejecutivo de venta.
- 7.3.** En caso de ser necesario, la garantía se puede reclamar en:

Centro de Servicio Autorizado: Techcommwireless

- I. Dirección: Alajuela, El Coyoil N1, Calle Los Llanos, contiguo a Mayca.
- II. Teléfono: 40808300.
- III. Email: backofficecr@techcommwireless.com.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 8: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable



por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 9: Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 10: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna.

Artículo 11: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

11.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.

11.2 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.



11.3 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

Artículo 12: El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica” o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio web www.kolbi.cr.

Artículo 13: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193.

Artículo 14: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 15: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio web www.kolbi.cr

Derechos reservados 2025. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Desarrollo Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

